

**ACTA JGL - Junta de Gobierno Local**  
**SESION N° 2022/25-JGL**

**FECHA:** 28 de junio de 2022.

**LUGAR:** Sala de reuniones de la Casa Consistorial

**HORA:** 09:48

**SESIÓN:** Ordinaria

**ASISTENTES:**

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	1º Tte. de Alcalde-Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	2º Tte. de Alcalde-Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	3º Tte. de Alcalde-Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	4º Tte. de Alcalde-Vocal
MARIA JOSE VILLA GARIS. Se incorpora en el punto número 4.	PSOE	5º Tte. de Alcalde-Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	6º Tte. de Alcalde-Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
FRANCISCA VICENTE VALERO		Técnico Medio de Gestión

**AUSENTES:**

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2022/324-RH.**

**ASUNTO PÚBLICO: CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO, PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL VIGENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO. MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA. REF. EXP.: 2022/324-RH. REF.: GUA/ECF/ECP.**

**2. GSEC-Secretaría. 2022/1-SEC.**

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 24/2022, DE 21 DE JUNIO (G/SEC/jmh):  
Aprobación, si procede.**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1461557222261526772



3. GSEC-Secretaría. 2022/23-SEC.

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL NÚM. 290 DE 26 DE ABRIL DE 2022. CUMPLIMIENTO SENTENCIA FIRME Nº 145/2022 JCA1 ALC. PAB 10/2022. A.M.A.P. VS AYTO ASPE. LIQ. IIVTNU EXPTE. 2022/23-SEC.

4. GSEC-Secretaría. 2022/9-SEC.

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL NÚM. 376 DE 24 DE MAYO DE 2022. CUMPLIMIENTO SENTENCIA FIRME Nº 115/2022 JCA2 ALC. PAB 30/2022. A.A.P. VS AYTO ASPE. LIQ. IIVTNU EXPTE. 2022/9-SEC.

5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/170-GUA.

ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE "PEATONALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS EN C/ VIRGEN DE LAS NIEVES Y C/SAN AGUSTÍN". EXPDTE 2021/170-GUA.

6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/154-GUA.

EXPTE.: 2022/154-GUA: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE 2ª LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR". Ref.: G/GUA/vme/agg.

7. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/171-GUA.

EXPTE.: 2022/171-GUA. ASUNTO: RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR OBRA "Conexión de la red general depósito de Amoladeras con la red general depósito de Uchel". G/GUA/vme/mvp.

8. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/409-GUA.

ASUNTO: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR GPC. RESOLUCIÓN. EXPTE. 2021/409-GUA. REF.: MJA/LLP.

9. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/1006-URB.

ASUNTO: LICENCIA EDIFICACIÓN VIVIENDA EN CALLE FONT ROJA, 1 PARCELA 196 Nº 2021/1006-URB. REFª: TURB1664AJB/TURB-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO.

10. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/922-URB.

ASUNTO: LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN. URB-3 VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CALLE AITANA Nº 23 Nº 2021/922-URB. REFª: TURB1664AJB/TURB-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO.

11. EREN-Oficina de Rentas. 2022/140-IIVTNU.

REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS DICTADOS EN VÍA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES. RECURSO DE REPOSICIÓN (Art. 14 RDL 2/2004).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572222261526772



**ASUNTO: SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INGRESO DIRECTO NÚM. 216597. (EXPTE.2022/140-IIVTNU-REFª: E/REN/jac)**

**12. EREN-Oficina de Rentas. 2022/149-IIVTNU.**

**REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS DICTADOS EN VÍA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES. RECURSO DE REPOSICIÓN (Art. 14 RDL 2/2004). ASUNTO: SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO NÚM. 217577, 217581, 217585, 217579, 217583 Y 217587. (E/REN/jac)**

**13. EREN-Oficina de Rentas. 2022/129-REN.**

**ASUNTO: ANULACIONES Y CREACIONES DE RECIBOS CORRESPONDIENTES A LA TASA AGUA POTABLE, MES MAYO 2022. (EXPTE. 2022/129-Refª E/REN/mag).**

**14. EINT-Intervención. 2022/3-INT.**

**ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2022/77. REF. E/INT/FVV/NAV.**

**15. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.**

**ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/vme/agg).**

**16. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/153-GUA.**

**EXPTE.: 2022/153-GUA: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE 2ª LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL “TALLER CREANDO ARTE DE LA CONCEJALÍA DEL MAYOR”.**

**17. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Han quedado incluidos como tal los puntos 15 y 16 enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

**18. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**✍**

**1. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2022/324-RH.**

**ASUNTO PÚBLICO: CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO, PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL VIGENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO. MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA. REF. EXP.: 2022/324-RH. REF.: GUA/ECF/ECP.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1461557222261526772



## ANTECEDENTES

1º.- En fecha 04 de mayo de 2022, se emite Memoria de la Concejalía de Recursos Humanos.

2º.- En fecha 05 de mayo de 2022, se emite informe de la Jefatura de la Policía Local sobre el estado actual de la plantilla de la policía local.

3º.- En fecha 12 de mayo de 2021, sometimiento del texto del Convenio interadministrativo a la Mesa General de Negociación, al objeto de la aprobación del mentado Convenio entre el Ayuntamiento de Aspe y el Ayuntamiento de El Campello, para la utilización de la bolsa de trabajo de agentes de la Policía Local vigente en el Ayuntamiento de El Campello.

4º.- En fecha 24 de mayo de 2022 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2022/0362 se aprueba el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y el Ayuntamiento de El Campello para la utilización de la bolsa de trabajo de agentes de la policía local vigentes en el Ayuntamiento de El Campello, cuyos términos figuran en el ANEXO del mentado acuerdo.

5º.- En fecha 06 de junio de 2022 y con número de RGS 2022004452, se solicita modificación de la cláusula segunda del convenio de referencia, motivado en la operatividad y eficiencia en lo referente al procedimiento de cobertura de las necesidades de personal.

6º.- En fecha 15 de junio de 2022 y con número de RGE 2022008629, por el Ayuntamiento de El Campello se adjunta por Decreto número 2022-1901 de Modificación de la cláusula segunda del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Campello y el Ayuntamiento de Aspe para la cesión de bolsa de trabajo de agentes de policía local.

7º.- En fecha 15 de junio de 2022, se emite informe propuesta de resolución por le TAG director de Recursos Humanos, con el visto bueno del Secretario.

8º.- Con fecha 21 de junio de 2022, en sesión extraordinaria, se emite dictamen número 2022/045 por la CI-SGP - Com. Inf. Servicios Generales y a la Persona.

9º.- En fecha 28 de junio de 2022, se presenta enmienda de la Concejalía de Recursos Humanos por la que se propone rectificar el Anexo I en su estipulación SEGUNDA, párrafo quinto y sexto, y que a continuación se transcribe:

### ***“ENMIENDA DE CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS***

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1461557222261526772



*Don Iván Escobar Palacios, concejal delegado de recursos humanos en el Ayuntamiento de Aspe, de conformidad con las disposiciones de aplicación, por medio del presente*

## **DIGO**

*ÚNICO.- Que con respecto a la Junta de Gobierno 25/2022 convocada para el 28 de junio del 2022, y detectado error en el anexo I del mismo habida cuenta que no se expone la modificación en el mismo*

## **DISPONGO**

*PRIMERO.- Enmendar el anexo I en su estipulación SEGUNDA, párrafo quinto y sexto, de forma que el actual:*

*« En caso de que el Ayuntamiento de El Campello tuviera necesidad de cubrir algún puesto con personas de la Bolsa de empleo objeto de este convenio, lo comunicará al Ayuntamiento de Aspe y a la persona cedida, que tendría preferencia sobre cualquier otra de la Bolsa, debiendo el Ayuntamiento de Aspe aceptar el regreso de la persona cedida a El Campello.*

*En este caso, el Ayuntamiento de El Campello, si fuese posible, cederá otra persona de la Bolsa, seleccionada siguiendo el orden de prelación de ésta».*

*Se rectifique por el nuevo quinto:*

*«Si el Ayuntamiento de El Campello tuviera necesidad de cubrir algún puesto con personas de la Bolsa de empleo objeto de este convenio y se hubiera agotado la bolsa o no hubiera personal disponible, lo comunicará al Ayuntamiento de Aspe y a la persona cedida, debiendo el Ayuntamiento de Aspe aceptar el regreso de la persona cedida a El Campello».*

*Quedando en consecuencia el anexo I en su estipulación segunda de la siguiente forma:*

*«SEGUNDA. - Obligaciones de las partes.*

*El Ayuntamiento de El Campello, habiendo realizado la selección del personal que forma parte de la bolsa, así como la comunicación de la información necesaria a los que la integran para futuros y posibles nombramientos, quedará eximido totalmente de responsabilidades por los incumplimientos legales que el Ayuntamiento de Aspe pudiera llevar a cabo.*

*La cesión de datos personales previos al nombramiento exigirá el consentimiento expreso por parte de las personas interesadas. Se mantendrán en todo momento las garantías de confidencialidad de datos remitidos para proceder a los nombramientos interinos, velando en todo momento el cumplimiento de lo establecido en cuanto a protección de datos de carácter personal se refiere.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1461557222261526772



*El Ayuntamiento de Aspe asumirá todos los gastos derivados de los nombramientos interinos (retribuciones, seguridad social, etc.) y cualquier responsabilidad que se derive de esta. El nombramiento se efectuará de manera correlativa a partir del inicio de la bolsa, con la salvaguarda prevista en la disposición transitoria séptima de la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana en lo relativo a los porcentajes legales de personal femenino en las plantillas.*

*Si la persona candidata designada no aceptase ser cedida al Ayuntamiento de Aspe, mantendrá su derecho y número de orden en la bolsa del Ayuntamiento de El Campello.*

*Si el Ayuntamiento de El Campello tuviera necesidad de cubrir algún puesto con personas de la Bolsa de empleo objeto de este convenio y se hubiera agotado la bolsa o no hubiera personal disponible, lo comunicará al Ayuntamiento de Aspe y a la persona cedida, debiendo el Ayuntamiento de Aspe aceptar el regreso de la persona cedida a El Campello.*

*El Ayuntamiento de Aspe efectuará nombramiento a la/s persona/s cedida/s, siempre que, previamente, acredite/n el cumplimiento de los requisitos legales para el acceso a la función pública que en cada caso se requieran conforme a la normativa de aplicación y acepte expresamente las condiciones económicas y laborales del Ayuntamiento de Aspe. El nombramiento será comunicado al Ayuntamiento de El Campello».*

*SEGUNDO: Dar cuenta a la comisión informativa de servicios generales en la próxima sesión que celebre.*

*Y para que surta a los efectos oportunos, en Aspe a 28 de junio del 2022.*

*Don Iván Escobar Palacios, concejal delegado de RRHH.”*

## CONSIDERACIONES

Primera-. Con fecha 24 de mayo de 2022 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2022000362 se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y el Ayuntamiento de El Campello para la utilización de la bolsa de trabajo de agentes de la policía local vigentes en el Ayuntamiento de El Campello. No obstante, y motivado en la operatividad y eficiencia en lo referente al procedimiento de cobertura de las necesidades de personal, procede la modificación de la cláusula segunda del mismo, con el siguiente contenido:

### **«SEGUNDA. - Obligaciones de las partes.**

*El Ayuntamiento de El Campello, habiendo realizado la selección del personal que forma parte de la bolsa, así como la comunicación de la información necesaria a los que la integran para futuros y posibles nombramientos, quedará eximido totalmente de responsabilidades por los incumplimientos legales que el Ayuntamiento de Aspe pudiera llevar a cabo.*

*La cesión de datos personales previos al nombramiento exigirá el consentimiento expreso por parte de las personas interesadas. Se mantendrán en todo momento las garantías de confidencialidad de datos remitidos para proceder a los nombramientos interinos, velando en*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1461557222261526772



todo momento el cumplimiento de lo establecido en cuanto a protección de datos de carácter personal se refiere.

El Ayuntamiento Aspe asumirá todos los gastos derivados de los nombramientos interinos (retribuciones, seguridad social, etc.) y cualquier responsabilidad que se derive de esta. El nombramiento se efectuará de manera correlativa a partir del inicio de la bolsa, con la salvaguarda prevista en la disposición transitoria séptima de la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana en lo relativo a los porcentajes legales de personal femenino en las plantillas.

Si la persona candidata designada no aceptase ser cedida al Ayuntamiento de Aspe, mantendrá su derecho y número de orden en la bolsa del Ayuntamiento de El Campello.

**Si el Ayuntamiento de El Campello tuviera necesidad de cubrir algún puesto con personas de la Bolsa de empleo objeto de este convenio y se hubiera agotado la bolsa o no hubiera personal disponible, lo comunicará al Ayuntamiento de Aspe y a la persona cedida, debiendo el Ayuntamiento de Aspe aceptar el regreso de la persona cedida a El Campello**

El Ayuntamiento de Aspe efectuará nombramiento a la/s persona/s cedida/s, siempre que, previamente, acredite/n el cumplimiento de los requisitos legales para el acceso a la función pública que en cada caso se requieran conforme a la normativa de aplicación y acepte expresamente las condiciones económicas y laborales del Ayuntamiento de Aspe. El nombramiento será comunicado al Ayuntamiento de El Campello»

Consta en el expediente conformidad del Ayuntamiento de El Campello, que aprueba la modificación de la cláusula segunda por Decreto número 2022-1901.

Segunda.- La aprobación de los convenios es competencia plenaria conforme al Acuerdo Pleno adoptado en sesión ordinaria núm. 2019000012, celebrada el día 2 de agosto de 2019, si bien en el mismo acuerdo se establece la delegación a favor de la Junta de Gobierno Local de «La aprobación de convenios interadministrativos, siempre que no impliquen transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, ni la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones (sujetas a mayoría absoluta)», añadiendo el mentado acuerdo que «Las competencias ejercidas por la Junta de Gobierno por delegación del pleno, deberán ir preceptivamente dictaminados por la Comisión Informativa, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, dando cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre. Asimismo, el asunto delegado en la mentada Junta de Gobierno deberá ser público de conformidad con la Sentencia 103/2013, de 25 de abril de 2013, del Tribunal Constitucional». No obstante, deberá dictaminarse por la Comisión Informativa de Servicios Generales. Siendo posteriormente el asunto público en la Junta de Gobierno Local.

## ACUERDO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1461557222261526772



Se vota la enmienda transcrita en el antecedente noveno, la cual es aceptada por unanimidad de los miembros presentes.

Sometida a votación la propuesta con la inclusión de la enmienda aceptada, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la cláusula segunda «*obligación de las partes*» del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Campello y el Ayuntamiento de Aspe para a cesión de bolsa de trabajo de agentes de policía local para la cobertura de plazas o puestos vacantes en el Ayuntamiento de Aspe, en los términos expuestos en la consideración primera de esta resolución.

**SEGUNDO:** Proceder a la firma del convenio con la modificación acordada, que entrará en vigor desde su firma, y facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas firmas sean necesarias para la recta ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Tablón Electrónico Municipal.

**CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de El Campello, y al Área de Servicios Generales (Recursos Humanos) y a las Secciones Sindicales Municipales.

**QUINTO:** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales en la próxima sesión que celebre.

## ANEXO

### “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL VIGENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

#### **PRIMERA. - Objeto**

Es objeto del presente convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de El Campello y el Ayuntamiento de Aspe en la selección de personal temporal para su posterior nombramiento interino como Agente de la Policía Local. En este sentido, el Ayuntamiento de Aspe podrá utilizar la bolsa constituida por el Ayuntamiento de El Campello. Dicha cesión no supondrá en ningún caso aumento de plantilla del Ayuntamiento de Aspe.

El Ayuntamiento de ASPE podrá utilizar la mentada bolsa, para la provisión temporal de puestos de trabajo de conformidad con las bases que rigieron la convocatoria, para

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572222261526772





cubrir vacantes y para aquellas otras necesidades que pudieran generarse durante la vigencia del convenio, con sujeción a las circunstancias señaladas en el artículo 10 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, siempre que ello sea legalmente factible y atendiendo siempre a la disponibilidad de la propia bolsa de trabajo.

#### **SEGUNDA. - Obligaciones de las partes.**

El Ayuntamiento de El Campello, habiendo realizado la selección del personal que forma parte de la bolsa, así como la comunicación de la información necesaria a los que la integran para futuros y posibles nombramientos, quedará eximido totalmente de responsabilidades por los incumplimientos legales que el Ayuntamiento de Aspe pudiera llevar a cabo.

La cesión de datos personales previos al nombramiento exigirá el consentimiento expreso por parte de las personas interesadas. Se mantendrán en todo momento las garantías de confidencialidad de datos remitidos para proceder a los nombramientos interinos, velando en todo momento el cumplimiento de lo establecido en cuanto a protección de datos de carácter personal se refiere.

El Ayuntamiento de Aspe asumirá todos los gastos derivados de los nombramientos interinos (retribuciones, seguridad social, etc.) y cualquier responsabilidad que se derive de esta. El nombramiento se efectuará de manera correlativa a partir del inicio de la bolsa, con la salvaguarda prevista en la disposición transitoria séptima de la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana en lo relativo a los porcentajes legales de personal femenino en las plantillas.

Si la persona candidata designada no aceptase ser cedida al Ayuntamiento de Aspe, mantendrá su derecho y número de orden en la bolsa del Ayuntamiento de El Campello.

Si el Ayuntamiento de El Campello tuviera necesidad de cubrir algún puesto con personas de la Bolsa de empleo objeto de este convenio y se hubiera agotado la bolsa o no hubiera personal disponible, lo comunicará al Ayuntamiento de Aspe y a la persona cedida, debiendo el Ayuntamiento de Aspe aceptar el regreso de la persona cedida a El Campello.

El Ayuntamiento de Aspe efectuará nombramiento a la/s persona/s cedida/s, siempre que, previamente, acredite/n el cumplimiento de los requisitos legales para el acceso a la función pública que en cada caso se requieran conforme a la normativa de aplicación y acepte expresamente las condiciones económicas y laborales del Ayuntamiento de Aspe. El nombramiento será comunicado al Ayuntamiento de El Campello.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1461557222261526772



### **TERCERA. - Coste del convenio.**

El presente Convenio de Colaboración no supone gasto alguno para ninguna de las partes, sin perjuicio de los derivados de las retribuciones, costes de seguridad social y otros ligados a la contratación o nombramiento, que serán de cuenta del Ayuntamiento de Aspe.

El abono de los salarios corresponde al Ayuntamiento de Aspe que, como empleador, proceda al nombramiento, así como el pago de gastos por seguridad social, previa retención de las cantidades correspondientes de IRPF.

### **CUARTA. - Duración del Convenio**

La duración del presente Convenio de Colaboración será de un año a partir de su firma, pudiendo ser objeto de prórroga por un período máximo de cuatro años, conforme al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las causas de resolución (incluso anticipada) del presente convenio serán las siguientes:

- Expiración de la vigencia de la Bolsa de trabajo del Ayuntamiento de El Campello o de sus prórrogas.
- Cuando existan causas legales que impidan los nombramientos a través del procedimiento consensuado (ya en la Legislación de Función Pública, o de Presupuestos Generales del Estado correspondientes).
- Plena operatividad y funcionamiento de una Bolsa de Trabajo de Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Aspe.

### **QUINTA. - Extinción del Convenio**

El convenio se extinguirá por vencimiento del plazo previsto en la cláusula cuarta, o por decisión de cualquiera de las partes debidamente fundamentada, previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes.

Finalizado el convenio, la persona cedida volverá a formar parte de la Bolsa de empleo del Ayuntamiento de El Campello, en el lugar que estaba antes de ser cedida.

Asimismo, quedará extinguido el presente convenio si finalizara el período de vigencia de la Bolsa de trabajo objeto del presente convenio o fuera sustituida por una nueva en el Ayuntamiento de El Campello.

### **SEXTA. - Tratamiento de datos personales.**

Para el cumplimiento del presente convenio, el Ayuntamiento de El Campello deberá ceder al Ayuntamiento de Aspe los datos personales del aspirante incluido en la bolsa,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1461557222261526772



cesión que habrá de adecuarse a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al resto de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, y deberá contar con la autorización expresa del interesado/a, que deberá firmar el consentimiento en el modelo que habilite al efecto el Ayuntamiento de El Campello.

Una vez cedidos los datos, el Ayuntamiento de Aspe será el responsable del tratamiento de los datos personales recibidos en aplicación de este convenio, manifestando con la firma del mismo el obligado cumplimiento de la normativa vigente en esta materia antes referida.

#### **SÉPTIMA. - Naturaleza del convenio.**

Lo establecido en el presente convenio de colaboración es vinculante para ambas partes suscribientes, pudiendo reajustar de común acuerdo las estipulaciones en él contenidas.

El presente Convenio tiene una naturaleza y carácter jurídico administrativo y carácter de convenio interadministrativo de colaboración de los previstos en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley Valenciana 8/2010, de Régimen Local de la CV.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar su aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución, serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **OCTAVA. - Publicidad.**

Por ambos Ayuntamientos, se publicará Anuncio sobre la suscripción del presente convenio, en sus respectivos Tablones de Anuncios de su sede electrónica y en sus webs municipales.”

## **2. GSEC-Secretaría. 2022/1-SEC.**

### **ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 24/2022, DE 21 DE JUNIO (G/SEC/jmh): Aprobación, si procede.**

Queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1461557222261526772



**3. GSEC-Secretaría. 2022/23-SEC.**

**ASUNTO: RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL NÚM. 290 DE 26 DE ABRIL DE 2022. CUMPLIMIENTO SENTENCIA FIRME Nº 145/2022 JCA1 ALC. PAB 10/2022. A.M.A.P. VS AYTO ASPE. LIQ. IIVTNU EXPTE. 2022/23-SEC.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

Se incorpora D<sup>a</sup> María José Villa Garis (GM PSOE).

**4. GSEC-Secretaría. 2022/9-SEC.**

**ASUNTO: RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL NÚM. 376 DE 24 DE MAYO DE 2022. CUMPLIMIENTO SENTENCIA FIRME Nº 115/2022 JCA2 ALC. PAB 30/2022. A.A.P. VS AYTO ASPE. LIQ. IIVTNU EXPTE. 2022/9-SEC.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

**5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/170-GUA.**

**ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE "PEATONALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS EN C/ VIRGEN DE LAS NIEVES Y C/SAN AGUSTÍN". EXPDTE 2021/170-GUA.**

A propuesta de D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente), por la mayoría simple prevista en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda sobre la mesa previa votación adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

**6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/154-GUA.**

**EXPTE.: 2022/154-GUA: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE 2ª LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR". Ref.: G/GUA/vme/agg.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1461557222261526772



**7. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/171-GUA.**  
**EXPTE.: 2022/171-GUA. ASUNTO: RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR OBRA**  
**"Conexión de la red general depósito de Amoladeras con la red general depósito de**  
**Uchel". G/GUA/vme/mvp.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.  
.../...

**8. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/409-GUA.**  
**ASUNTO: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA**  
**POR GPC. RESOLUCIÓN. EXPTE. 2021/409-GUA. REF.: MJA/LLP.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.  
.../...

**9. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/1006-URB.**  
**ASUNTO: LICENCIA EDIFICACIÓN VIVIENDA EN CALLE FONT ROJA, 1**  
**PARCELA 196 Nº 2021/1006-URB. REFª: TURB1664AJB/TURB-UNIDAD**  
**ADMINISTRATIVA DE URBANISMO.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.  
.../...

**10. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/922-URB.**  
**ASUNTO: LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN. URB-3 VIVIENDA**  
**UNIFAMILIAR AISLADA CALLE AITANA Nº 23 Nº 2021/922-URB. REFª:**  
**TURB1664AJB/TURB-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO.**

.../...

**11. EREN-Oficina de Rentas. 2022/140-IIVTNU.**  
**REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS DICTADOS EN VÍA DE GESTIÓN**  
**DE TRIBUTOS LOCALES. RECURSO DE REPOSICIÓN (Art. 14 RDL 2/2004).**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INGRESO**  
**DIRECTO NÚM. 216597. (EXPTE.2022/140-IIVTNU-REFª: E/REN/jac)**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.  
.../...

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1461557222261526772



**12. EREN-Oficina de Rentas. 2022/149-IIVTNU.**

**REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS DICTADOS EN VÍA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES. RECURSO DE REPOSICIÓN (Art. 14 RDL 2/2004). ASUNTO: SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO NÚM. 217577, 217581, 217585, 217579, 217583 Y 217587. (E/REN/jac)**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

**13. EREN-Oficina de Rentas. 2022/129-REN.**

**ASUNTO: ANULACIONES Y CREACIONES DE RECIBOS CORRESPONDIENTES A LA TASA AGUA POTABLE, MES MAYO 2022. (EXPTE. 2022/129-Refª E/REN/mag).**

.../...

**14. EINT-Intervención. 2022/3-INT.**

**ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2022/77. REF. E/INT/FVV/NAV.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

**15. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.**

**ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/vme/agg).**

### **INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN**

Incluida por unanimidad de los miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 23 de junio de 2022, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es aprobada por cuatro votos a favor (GM EU), un voto en contra (GM PP) y dos abstenciones (GM PSOE y GM C's).

.../...

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1461557222261526772



**16. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/153-GUA.**

**EXPTE.: 2022/153-GUA: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE 2ª LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL “TALLER CREANDO ARTE DE LA CONCEJALÍA DEL MAYOR”.**

**INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN**

Incluida por unanimidad de los miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 28 de junio de 2022, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.  
.../...

**17. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Han quedado incluidos como tal los puntos 15 y 16 transcritos anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

**18. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:03 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2022/25-JGL, celebrada por el Órgano Colegiado JGL - Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 26/2022, celebrada el día 05/07/2022.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1461557222261526772

